

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS  
PRESTADOS POR EMPRESA NUTRICIÓN Y  
ALIMENTOS V REGIÓN S.A.**

SANTIAGO, 003762 17.07.18.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 01 de 2018, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2018; el Decreto 341 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Finanzas y Tesorería requirió contratar los servicios de almuerzo para 30 funcionarios o alumnos con beca de trabajo, durante el proceso de matrícula para el primer semestre del año 2018, por el período comprendido entre los días 07 y 28 de marzo de 2018, ambos inclusive.

b) Que, el servicio de almuerzo era proporcionado por el Casino Central de la Universidad, el que durante el mes de marzo del presente año se encontraba en remodelación, de manera que se gestionó la prestación de dicho servicio dentro de la Universidad.

c) Que, dado lo anterior, se procedió a contratar los servicios de alimentación con la empresa Nutrición y Alimentos V Región S.A., RUT N° 78.527.620-5, que actualmente administra el Casino de la Facultad de Administración y Economía de esta Universidad, atendido que dicho proveedor se encuentra dentro del recinto universitario y se requería obtener dicho servicio con urgencia.

d) Que, de acuerdo a información proporcionada mediante Memorandum N° 108, de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Jefa del Departamento de Finanzas y Tesorería de la Universidad, durante el proceso de matrícula del primer semestre del año 2018, el personal de la Unidad de Crédito y Cobranzas, así como los alumnos con beca de trabajo del mismo departamento, consumieron un total de 457 almuerzos proporcionados por el proveedor individualizado en el considerando precedente.

e) Que, el consumo total, detallado en el documento suscrito por la Jefa del Departamento de Finanzas y Tesorería, ascendió a la suma de \$914.000.-, considerando un valor unitario de cada almuerzo de \$2.000.-

f) Que, no obstante no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios antes referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de la empresa Nutrición y Alimentos V Región S.A., de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con las obligaciones para las que fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor individualizado en el considerando c) de esta resolución, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, habida consideración a que los servicios requeridos fueron prestados por el proveedor individualizado en el considerando c), según da cuenta el Memorandum reseñado en el considerando d), y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado a lo largo de este acto administrativo, debe ordenarse el pago de la suma de \$914.000.-, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.



**RESUELVO:**

1. **REGULARÍCENSE Y PÁGUENSE** los servicios de almuerzo prestados Nutrición y Alimentos V Región S.A., RUT N° 78.527.620-5, según lo razonado en la presente resolución, por la suma total de \$914.000.-

2. **IMPÚTESE** gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$914.000.- pesos, al Centro de Costos 31, ítem G267, del presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  


**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución:

- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR 101/2018 – SOL N° 33053 de 2018

